ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

aprob

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 2936
SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS
EVENTO No. 60775

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DARIO ALBERTO PEROZA DAZA					**REPORTÓ**
TEC:	4	**MOVIL:**	3		MARIA CECILIA NOVOA
FECHA:	12/08/2006	**HORA:**	10:30		

DIRECCIÓN:	CALLE 75 A SUR # 1 H 57	**ÁREA DIRECTA:**		50 m²			
BARRIO:	TEJARES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	5 -USME	**PREDIOS EVALUADOS**		1			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCION EN MASA [ ] INUNDACION [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plano Normativo N° 3 (Zonificación de amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá- POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza la vivienda en referencia se encuentra en amenaza media por remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presento el volcamiento de un muro en mampostería que se encontraba en proceso de construcción sobre la placa de entrepiso de la vivienda propiedad de la señora Tránsito Sánchez con nomenclatura Diagonal 75 A Sur # 2-42 Este (Foto 1), que colinda en su parte posterior con la vivienda con nomenclatura Calle 75 A Sur # 1 H 57, afectando la cubierta y algunos enseres de dos habitaciones. Este volcamiento se presentó debido a los fuertes vientos presentados en el sector el día 11 de Agosto de 2006, y a la falta de confinamiento del muro que se encontraba su proceso de construcción.

La vivienda afectada por el colapso esta construida en mampostería pañetada y pintada, donde no se evidencian daños estructurales a primera vista, cubierta en teja asbesto cemento en 70% y el área restante (Las dos habitaciones afectadas) en teja de zinc, sobre vigas en madera (Fotos 2 y 4)

- La habitabilidad del área afectada no se encuentra comprometida, debido a que en el momento de la inspección ya se estaban adelantando el retiro de escombros y la reconstrucción de la cubierta en zinc. (Foto 4)

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Lugar donde se encontraba el muro, la diferencia de altura es de 80 cms aproximadamente, entre la placa y la cubierta afectada.

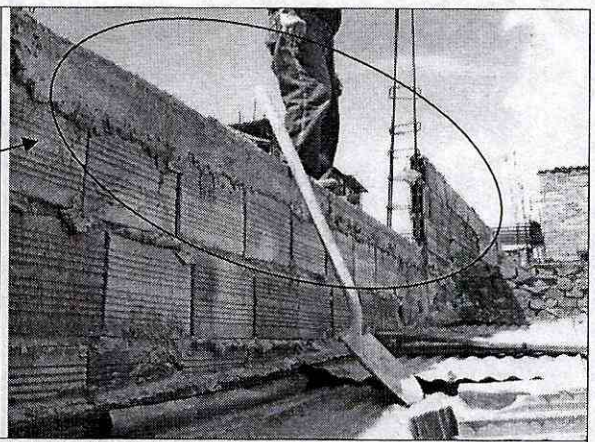


Foto 2. Detalle de cubierta, ya en proceso de reparación, y lugar donde se encontraba el muro. Diferencia de altura de 80 cms. aproximadamente entre la placa y la cubierta affectada

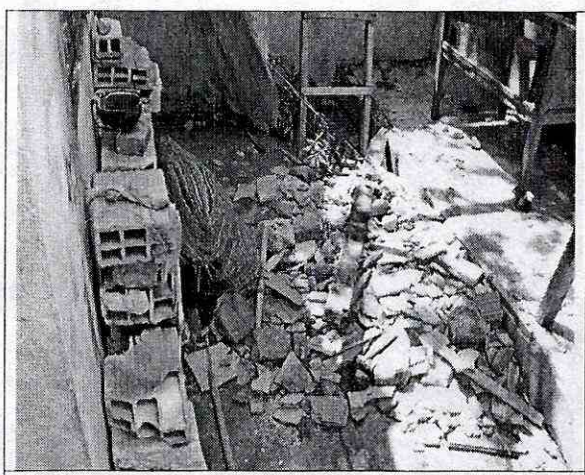


Foto 3. Escombros, en proceso de retiro al momento de la inspección

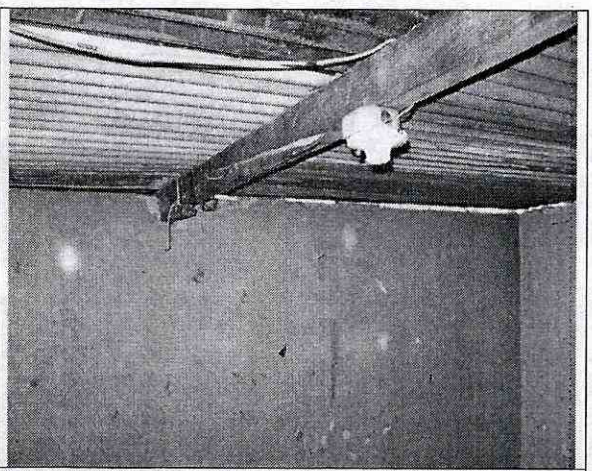


Foto 4. Detalle soporte de cubierta de la Señora Maria cecilia Novoa

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	MARIA CECILIA NOVOA	CALLE 75 A SUR #1 H 57		5	2	3	Afectación de la cubierta en dos habitaciones posteriores debido al colapso
2	TRANSITO SANCHEZ	Diagonal 75 A Sur # 2-42 Este		6	3	3	Colapso de muro del segundo piso.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos colapsos de los muros de la vivienda de la señora Tránsito Sanchez por la falta de confinamiento de los mismos.
- Daños en la cubierta con nomenclatura Calle 75 A Sur # 1H 57, por la probable caída de materiales durante la construcción del muro y de las columnas de confinamiento.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El volcamiento del muro se presentó por falta de confinamiento debido al proceso normal de construcción en este tipo constructivo (Muros Confinados) y a los fuertes vientos presentados en el sector.

- Se recomienda adelantar por parte de la Señora Maria Cecilia Novoa, responsable del predio ubicado en Calle 75 A Sur # 1H 57, el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Finalmente, me permito precisar que para construir vivienda se debe verificar si el sector cumple con las normas urbanísticas necesarias; información que no es competencia de esta Entidad. Por lo anterior, se le recomienda consultar en el DAPD, si el desarrollo y el predio en comento cumplen con todas las normas urbanísticas requeridas

- Así pues, en el caso de implementar acciones para la construcción de vivienda, se recomienda realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

8. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente la información sobre los predios y las familias afectadas corresponde a los datos suministrados en campo por los habitantes del lugar evaluado en el presente diagnóstico.

NOMBRE	DARIO ALBERTO PEROZA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-78437 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ING. GUILLERMOS ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

ING. FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS
DIRECTOR